



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 29 de Agosto de 2013.
CUDAP. 0044178/2013

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Ricardo José NOVO, con motivo de participar como miembro titular del Tribunal de concurso, en la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta, en Salta, desde el 21 al 24 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.


Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Ricardo José NOVO (Leg. 14.335) Profesor Titular con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de Terapéutica Vegetal, del Departamento de Protección Vegetal, con motivo de participar como miembro titular del Tribunal de concurso, en la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta, en Salta, desde el 21 al 24 de Agosto del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 45°, Capítulo VIII, de la Ley N° 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y conforme a lo sugerido por el Dictamen N° 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (Ley de riesgo en el trabajo).

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONGERO
Secretaría de Asuntos Académicos
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


JUAN MARCELO CONGERO
Secretaría de Asuntos Académicos
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 633
E.D./